



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

Preguntas sobre la Compatibilidad y el Seguro

1. **¿Es compatible esta ayuda con mi seguro de hogar?** Sí, son compatibles. Sin embargo, la ayuda de la Junta tiene un carácter **subsidiario** respecto a cualquier otro sistema de cobertura de daños, ya sea público o privado (como los seguros). Esto significa que primero actúa tu seguro y la Junta entra para completar lo que este no cubra.
2. **¿Qué significa exactamente que la ayuda sea "subsidiaria" y "complementaria"?**
 - **Subsidiaria:** Significa que la ayuda de la Junta se otorga solo después de que hayan actuado los seguros o las ayudas del Estado.
 - **Complementaria:** Significa que, si esos sistemas no cubren la **totalidad de los daños**, la Junta concede una ayuda para intentar llegar a cubrir el valor real del daño, siempre respetando los límites máximos establecidos.
3. **¿Hay un límite máximo de dinero que puedo recibir sumando el seguro y la subvención?** Sí. El límite absoluto es el **valor total del daño producido**. En ningún caso la suma de la indemnización del seguro y la ayuda de la Junta puede superar lo que cuesta realmente reparar el daño.
4. **Si mi seguro ya me ha pagado el 100% de la reparación, ¿puedo pedir la ayuda?** No. Si los sistemas de cobertura previa (seguro o Estado) ya cubren la totalidad de los daños, no se concederá la subvención, ya que el objetivo es paliar daños no cubiertos.
5. **¿Cómo sabe la Junta si he cobrado de un seguro?** En el formulario de solicitud debes presentar una **declaración responsable** indicando si tienes póliza y si has solicitado o recibido otras ayudas o indemnizaciones. Además, debes aportar copia de la póliza y el último recibo si dispones de ellos.

Preguntas sobre la Relación entre el Seguro y los "Topes" de la Junta de Castilla y León.

1. **Si el seguro me paga poco, ¿la Junta me da el 30% del daño estructural automáticamente?** No necesariamente. La Junta calcula su porcentaje (por ejemplo, el 30% en daños estructurales con un tope de 3.000 €), pero esa cantidad se ajustará para que, sumada a lo que te dio el seguro, no superes el valor total del daño.
2. **¿Los límites de 3.000 €, 1.500 € y 1.000 € se aplican aunque el seguro no me cubra nada?** Sí. Esos son los **topes máximos** que la Junta puede pagar por cada concepto, independientemente de la situación del seguro:
 - **Daños estructurales:** Máximo 3.000 €.
 - **Daños no estructurales:** Máximo 1.500 €.
 - **Mobiliario y enseres:** Máximo 1.000 €.
3. **¿Qué ocurre si el Consorcio de Compensación de Seguros ya me ha dado una ayuda?** Funciona igual que con un seguro privado. La ayuda de la Junta será subsidiaria a la del Consorcio y solo cubrirá lo que este no haya cubierto, hasta el límite del daño o el tope de la convocatoria.
4. **¿Tengo que esperar a que el seguro me conteste para pedir la ayuda de la Junta?** No es necesario esperar, pero en la solicitud debes indicar que está "solicitado" y, en cuanto tengas la resolución del seguro, deberás informarlo para que la Junta ajuste la cuantía final.



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

5. **¿Puedo usar la ayuda de la Junta para pagar la "franquicia" de mi seguro?** Sí. Como la ayuda es complementaria para alcanzar el valor del daño, si el seguro no te paga el total debido a una franquicia, la subvención de la Junta puede cubrir esa parte, siempre que no se superen los porcentajes (20% o 30%) y los topes máximos (1.500 € o 3.000 €) establecidos.

Resumen de Topes para la Administración:

- **Compatibilidad:** Sí, pero siempre como última opción tras el seguro (subsidiariedad).
- **Límite Global:** La suma de todas las ayudas e indemnizaciones no puede superar el **100% del valor del daño**.
- **Límites Específicos Junta:** 3.000 € (estructural), 1.500 € (no estructural) y 1.000 € (enseres)